AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, se permite dar aviso de la convocatoria del Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con las siguientes condiciones:

Modalidad de selección:	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
Objeto:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE INDERCULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
Presupuesto oficial:	Hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($$ 283.838.095,).** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos
Plazo del Contrato:	6 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Gobernación del Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 4098 del 11 de NOVIEMBRE de 2020, por el valor de $ 283.838.095,
Fecha límite de entrega de propuesta	En virtud a que la publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (art. 8 Ley 1150 de 2007), la fecha límite de entrega de la propuesta será la establecida en el Sistema Electrónico de Contratación PÚBLICA SECOP II.
Lugar de presentación de propuestas.	Sistema Electrónico de Contratación PÚBLICA SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Convocatoria Mipyme:	El Proceso de Contratación de que trata el presente documento es susceptible de limitarse a Mipyme, por presentarse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratados Internacionales: Dada la cuantía de este proceso contractual y la naturaleza de su objeto, en lo referente a los TLCs, aplican los siguientes tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia con otras naciones:

ACUERDO COMERCIAL	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**EXCEPCIONES**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CHILE	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18, 19,28, 29, 32, 33, 34, 35,36, 37, 47	NO

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 30, 32, 33, 34, 35,36, 37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 30, 32, 33, 34, 35,36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14,20, 48, 49	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 19,23, 28, 29, 32, 34, 35,37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, equipo mínimo requerido, experiencia general y especifica,) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de ejecución del contrato y treinta meses más.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas, deberá presentar ante la Gobernación del Departamento, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación,

cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un Representante que estará facultado para actuar en nombre de la figura asociativa. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de las figuras asociativas, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, así como los certificados de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

1.4.1. GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1.4.2. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.4.3. TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se

trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Convocatoria Pública.

- Deberá acreditar que contenga dentro de su objeto social actividades relacionadas con interventorías a proyectos de carácter social.

- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y treinta meses más.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente convocatoria pública, la propuesta será RECHAZADA.
Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

1.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

1.7. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE DE LA FIGURA ASOCIATIVA DE SER EL CASO

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

1.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente, sea persona natural, jurídica o cuando se trate de oferente plural, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

Conforme al Decreto No. 434 de 19 de marzo de 2020 "*por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional*" artículo 2° "*Renovación del Registro Único de Proponentes*" el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo amplio el límite de renovación del RUP, pasando del quinto día hábil del mes de abril, al quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El proponente único o para el caso de oferentes plurales, todos sus miembros que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar debidamente renovado conforme al Decreto No. 434 de 19 de marzo de 2020 y la firmeza del mismo será hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

1.9.1. PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

1.9.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

1.9.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

1.10. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

1.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del

Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en FORMATO anexo a los Pliegos de Condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.14. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, conforme al Decreto No. 434 de 19 de marzo de 2020.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 2,5
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,40
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o Mayor a 1,0

a). LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 2.5. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un índice de Endeudamiento igual o menor a 0,40. El índice de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 50%, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igualo mayor a 1,0. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,15

	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,15

d) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:
Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,15.

e) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,15.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio =----- —*---------- ---- ----------*

(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo

(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Convocatoria Pública, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
2	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de DOS (02) contratos cuyo objeto sea la INTERVENTORIA A OBRA celebrados, ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, los cuales deben contener por los siguientes códigos UNSPSC. **81101500** Ingeniería Civil y Arquitectura **81141500** Control de Calidad	El valor ejecutado en la sumatoria de los contrato ejecutados debe ser igual o mayor a 323,35 SMLMV (100% del Presupuesto Oficial)

NOTAS:
1. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia especifica y viceversa.
2. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar se calculará sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

3. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación UNSPCS exigida en el pliego de condiciones.
4. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
5. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
2	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de DOS (02) contratos de interventoría a obra de construcción y/o, rehabilitación y/o adecuación de edificaciones institucionales celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o Privadas, los cuales deben contener los siguientes códigos UNSPSC: **81101500** Ingeniería Civil y Arquitectura **81141500** Control de Calidad	El valor ejecutado de uno de los contratos debe ser igual o mayor a la sumatoria de 323,35 SMLMV (100% del Presupuesto Oficial)

Los contratos aportados, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El objeto de uno (1) de los contratos, deberá corresponder a *Interventoría a Edificaciones Institucionales*, donde el valor ejecutado sea igual o superior a 323,35 SMLMV y cumpla con las siguientes características:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Área ejecutada	M2	2.817,32
Acero de Refuerzo	KG	62.868,02

NOTA: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia específica no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia general y viceversa.

3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten de forma adicional la experiencia que se pretenda acreditar Certificación de Cumplimiento o Acta de Liquidación o Acta de Recibo a Satisfacción. El valor consignado en los precitados documentos, será el que se tendrá como válido para la acreditación y cumplimiento de los requisitos de experiencia.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Razón Social del contratante
- Nombre del Contratista
- Número y Objeto del Contrato
- Valor Ejecutado
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas, no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Los contratos con el que se acrediten las experiencias generales y específicas para el presente proceso de selección, deberá ser relacionado indicando su número consecutivo y entidad contratante en el RUP.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual

ÍTEM	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL,	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo Diez (10) años, contados a partir de la fecha del acta de grado de pregrado.

	Dedicación 50%		CON POSTGRADO EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	**ESPECIFICA**: Acreditar experiencia como Director de interventoría o contratista interventor de CINCO (5) contratos de obra civil y al menos DOS (2) de ellos contemple actividades de Interventoría en Edificaciones Institucionales; donde el valor ejecutado en uno de ellos sea igual al valor o superior al 100% de presupuesto oficial.
2	RESIDENTE INTERVENTORÍA Dedicación 100%	1	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **ESPECIFICA**: Acreditar experiencia como Residente de interventoría o contratista de interventoría en por lo menos DOS (02) contratos de Interventoría de Edificaciones Institucionales; donde el valor ejecutado en uno de ellos sea igual al valor o superior al 100% de presupuesto oficial.
3	PROFESIONAL ARQUITECTO Dedicación 50%	1	TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA CON POSTGRADO EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **ESPECIFICA**: Acreditar experiencia especifica como integrante equipo de trabajo en un (1) contrato de interventoría a obras de infraestructura
4	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIAS Dedicación 50%	1	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, CON POSTGRADO EN VIAS	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **ESPECIFICA** Acreditar experiencia especifica como integrante equipo de trabajo en un (1) contrato de interventoría a obras de infraestructura
5	PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD Dedicación 50%	1	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA.	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **ESPECIFICA**: Acreditar experiencia especifica como integrante equipo de trabajo en un (1) contrato de interventoría a obras de

				infraestructura.
6	TOPÓGRAFO Dedicación 100%	1	TOPOGRAFO o TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA	**GENERAL:** Acreditar experiencia general como topógrafo mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **ESPECIFICA** Acreditar experiencia como topógrafo, en dos (2) contratos de interventoría o consultoría de obras de infraestructura.

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL

5. ELABORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el FORMATO anexo al Pliego de Condiciones, y cargarse debidamente en el aplicativo SECOP II en el término señalado para presentar ofertas, dicho documento deberá contener la firma del oferente o su representante legal.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

6. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, las cuales son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

	Descripción	Puntaje
1.	Experiencia adicional del interesado y/o proponente (Numeral 1° del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)	300
2.	Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (Numeral 1° del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)	490
3.	Plan de Aseguramiento de Calidad de la Interventoría	100
4.	Apoyo a la Industria Nacional	100
5.	Personal en Condición de Discapacidad	10
	Calificación Total	**1.000**

1.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INTERESADO Y/O PROPONENTE

Se otorgarán hasta TRESCIENTOS (300) puntos como, siguiendo los siguientes criterios:

a) Se otorgarán máximos CIEN (100) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia en AREA DE INTERVENCIÓN Y/0 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO M2, INTERVENIDA, en uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

AREA DE INTERVENCIÓN Y/0 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO M2, INTERVENIDA		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
2.218,10 m2	6.500 m2	25 puntos
6.501 m2	11.250 m2	50 puntos

11.251 m2	15.000 m2	75 puntos
Superior a 15.000 m2		100 puntos

b) Se otorgarán máximos CIEN (100) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia en ACERO DE REFUERZO, en uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

MAYOR EXPERIENCIA EN ACERO DE REFUERZO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
62.868,02 Kg	110.000 Kg	25 puntos
110.000 Kg	170.000 Kg	50 puntos
172.001 Kg	215.000 Kg	75 puntos
Superior a 215.000 Kg		100 puntos

c) Se otorgarán máximos CIEN (100) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia en el número de frentes de trabajo – sedes intervenidas, en uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

FRENTES DE TRABAJO - SEDES INTERVENIDAS	PUNTAJE
(1)	25 puntos
(2)	50 puntos
(3)	75 puntos
(4)	100 puntos

A) **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (490 PUNTOS)**

La Gobernación del Putumayo otorgara hasta un máximo de 490 puntos al proponente que allegue las certificaciones y/o actas de liquidación de experiencia y/o formación del equipo de trabajo de contratos de interventoría de obras de infraestructura celebrados con entidades Públicas o Privadas, de la siguiente manera:

I). EXPERIENCIA y FORMACION ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTEVENTORIA

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del Director de Interventoría propuesto:

DETALLE DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PUNTAJE

Se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos, si el profesional propuesto acredita formación profesional POSTGRADO adicional, se asignarán un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:	**100**

FORMACIÓN POSTGRADO	PUNTAJE
Un (1) título de postgrado adicional	50 puntos
Dos (2) títulos de postgrado adicional	75 puntos
Tres (3) títulos de postgrado adicional	100 puntos

II. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del Residente de Obra propuesto:

DETALLE RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE
Se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos, si el profesional propuesto acredita mayor número de contratos adicionales a los requeridos, donde funja como residente de interventoría o contratista interventor de obras de infraestructura ejecutados con entidades públicas y/o privadas, se asignarán un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:	**100**

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	2	15 puntos
3	4	30 puntos
MAS DE 5		50 puntos

III. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL ARQUITECTO

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del PROFESIONAL ARQUITECTO propuesto:

DETALLE PROFESIONAL ARQUITECTO	PUNTAJE

Se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos, si el profesional propuesto acredita formación profesional a nivel de Postgrado adicional en DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, teniendo en cuenta los siguientes criterios:	**100**

FORMACIÓN POSTGRADO	PUNTAJE
Título de Especialista en DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	50 puntos
Título de Magister en DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	100 puntos

IV. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del profesional propuesto:

DETALLE ESPECIALISTA PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD	PUNTAJE
Se asignará un puntaje máximo de hasta NOVENTA (90) puntos si el profesional propuesto acredita una formación profesional a nivel de POSTRGADOS, teniendo en cuenta los siguientes criterios:	**90**

FORMACIÓN POSTRAGO	PUNTAJE
MAGISTER en SEGURIDAD INDUSTRIAL	45 puntos
MAGISTER en GESTION DE LA CALIDAD	45 puntos

1.1.2. FACTOR CALIDAD (100 PUNTOS):

A) **Plan de Aseguramiento de Calidad de la Interventoría (Máximo 50 puntos)**

Es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. Al usar este criterio, la Entidad tendrá en cuenta que los documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad a cierto proyecto o proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad de la interventoría, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que para el presente proceso se solicitan en relación con interventorías de ingeniería civil.

El proponente que desee puntuar en este sub factor deberá presentar con su propuesta, el plan de aseguramiento de calidad de la interventoría y deberá seguir los lineamientos de la norma ISO 9001, para lo cual deberá tener los siguientes componentes:

1- Elementos de entrada del plan de calidad.
2- Objetivos de la calidad.
3- Responsabilidades de la dirección
4- Control de documentos y datos
5- Control de registros
6- Recursos
7- Provisión de recursos
8- Materiales
9- Recursos humanos
10- Infraestructura y Ambiente de trabajo
11- Requisitos
12- Comunicación con el cliente
13- Diseño y desarrollo
14- Proceso de diseño y desarrollo
15- Control de cambios de diseño y desarrollo
16- Compras
17- Producción y prestación del servicio. El plan de calidad deberá incluir detallado el programa de puntos de inspección y ensayo de la interventoría, el cual debe ser acorde las normas técnicas nacionales y deberá incluir control al material, procedimiento constructivo y producto terminado para las actividades contratadas.
18- Identificación y trazabilidad
19- Propiedad del cliente
20- Preservación del producto
21- Control de producto no conforme
22- Seguimiento y medición. Deberá incluir la forma como controlará los equipos de inspección, medición y ensayo, dentro de lo cual deberá expresar como mínimo los siguientes factores para cada una de las actividades contratadas en la licitación pública: unidad de medida por actividad, equipo que se usara para tomar dicha medida, rango de escala del esquipo a utilizar, tolerancia de la medición de la medida a tomar, error máximo conocido del equipo a utilizar, incertidumbre de la medición, frecuencia de comprobación de la eficiencia del equipo.
23- Auditoria

B). **Gestión de calidad en salud y seguridad en el trabajo (Máximo 50 puntos)**

El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de Trabajo seguro y Saludable para Interventoría de acuerdo con el Decreto 1072 y tener los Siguientes componentes

1- Generalidades
2- Introducción
3- Descripción general
4- Objetivos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
5- Alcance
6- Marco de Referencia
7- Marco legal

8- Definición de términos
9- Política de Seguridad y salud en el trabajo
10- Responsabilidades frente al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
11- Organización
12- Recursos
13- Dirección del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
14- Comité prioritario del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo COPASST
15- Responsabilidades del empleador
16- Responsabilidades de los trabajadores
17- Responsabilidades del comité prioritario de Seguridad y Salud en el trabajo
18- Competencias laborales en SST y capacitaciones
19- Documentación
20- Conservación de los documentos
21- Comunicación
22- Organigrama
23- Información básica de las empresas
24- Planificación
25- Identificación de peligros y evaluación de los riesgos
26- Evaluación inicial o periódica de la SST
27- Indicadores
28- Diagnóstico de las condiciones de salud
29- Variables demográficas de la población
30- Variables ocupacionales de esta población
31- Hallazgos de morbilidad sentida
32- Hallazgos de morbilidad
33- Plan de análisis y Priorización
34- Diagnóstico de las condiciones de trabajo
35- Matriz de priorización de factores de riesgo, diagnóstico para riesgos prioritarios planeación, organización y ejecución
36- Programa de inducción, capacitación y formación planificación
37- Plan de medidas de prevención, mejora y control
38- Gestión del cambio
39- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
40- Adquisiciones
41- Manual de seguridad para los contratistas de la organización
42- Contratación
43- Evaluación
44- Supervisión y medición de los resultados
45- Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo
46- Auditoria
47- Auditoria de Cumplimiento de SG-SST
48- Alcance de la auditoria de Cumplimiento de SG-SST
49- Revisión por alta dirección
50- Mejoramiento
51- Acciones preventivas y correctivas
52- Mejora continua

Respecto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la obtención del respectivo puntaje, estará sujeto a que el mismo sea elaborado y avalado por un profesional en el área y cumpla con las siguientes condiciones

1- Especialista en Salud Ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional.
2- Carta de Compromiso Profesional

1.1.3PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 100 Puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y/o Servicios son Nacionales	100
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	50
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	0

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, la Gobernación del Putumayo asignará el siguiente puntaje para el presente proceso de selección: Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Para acceder al puntaje el oferente deberá allegar una certificación donde manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento el porcentaje si los servicios serán 100% con personal nacional.

1.1.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La supervisión del contrato, durante la ejecución del mismo verificara que el proponente que resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá a portar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate en la evaluación técnica del puntaje total de los criterios de evaluación que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Será el referido a través del Portal Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co